ALCALDIA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN NO 0340 DE 2024

03 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE MÉRITOS CM-003-2024"

EL SECRETARIO DEL INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Manizales adelantó el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS**, con el objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA JURIDICA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 1 – ATARDECERES; COMUNA 2 – SAN JOSE; COMUNA 3 - CUMANDAY Y COMUNA 11 – MACARENA; COMUNA 4 – LA ESTACIÓN; Y LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BULEVARES EN LA CIUDAD DE MANIZALES".**

Que de conformidad con el artículo 25, Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 19 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, la entidad realizó y adelantó los estudios y documentos previos de conveniencia y los pliegos de condiciones electrónicos para abrir el proceso de Concurso de Méritos CM-003-2024.

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar, corresponde a un proceso de Concurso de Méritos, siguiendo los de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 3°, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular N°001 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales

Que el presupuesto total estimado para el presente proceso contractual y cuyo valor es disponible por la entidad es la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COP ($ 199.949.988.00)** amparada bajo el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2402114	016	268016	26-1-3-11-4-3-20-02	Adecuación de la infraestructura espacio público	$ 200.000.000

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el 10 de abril hasta el hasta el 26 de abril de 2024 , término dentro del cual se recibieron observaciones y fueron resueltas de fondo.

Que mediante Resolución No. 0208 del 10 de abril de 2024, fue ordenada la apertura del proceso **CM-003-2024**, la cual fue publicada en el SECOP II junto al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el término para la recepción de ofertas en el SECOP II se estableció hasta el día 17 de Abril de 2024, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Que dentro del término estipulado se presentaron las siguientes propuestas:

1 CONSORCIO ROJAS INCO 2
Oferta: Interventoria CM-003-2024
Valor:199.949.989 COP

2 SODICON SAS
Oferta: PROCESO CM-003-2024
Valor:199.949.988 COP

3 ANDRES MARIN MARMOLEJO
Oferta: PROPUESTA INT CM 003 MANIZALES
Valor:199.949.988 COP

4 VAURAS INGENIERIA SAS
Oferta: VAURAS INGENIERIA SAS CM-003-2024
Valor:199.949.988 COP

5 CM-2024
Oferta: cm-003-2024
Valor:199.949.988 COP

6 JOHN ALEXANDER GARCIA GIRALDO
Oferta: JOHN ALEXANDER GARCIA GIRALDO C.C. No. 75084233 - CM-003-2024
Valor:199.940.983 COP

7 Ricardo Tabares Gonzalez
Oferta: Cm-003-2024 Rtg
Valor:199.949.968 COP

8 JORGE ENRIQUE OCAMPO GUTIERREZ
Oferta: oferta JEO 003
Valor:199.949.988 COP

9 ROBLE INGENIERÍA S.A.S.
Oferta: Oferta PI SAS 003
Valor:199.949.988 COP

10 ALEXANDER RESTREPO AGUDELO
Oferta: Interventoria
Valor:199.949.988 COP

11 CONSORCIO CASTRO EFECTUAR
Oferta: CM-003-2024
Valor:199.949.988 COP

12 Gildardo Ocampo Montes
Oferta: CM-003-2024
Valor:199.949.988 COP

13 CONSORCIO WFP COMUNAS
Oferta: propuesta CM-003-2024
Valor:199.949.988 COP

14 CONSORCIO S&J INTERVENTORIA
Oferta: S&J 003 MANIZALES
Valor:199.949.988 COP

Que mediante Resolución Nº 0250 del 18 de abril de 2024 se designó el comité evaluador encargado de realizar el estudio, análisis y revisión de las ofertas presentadas dentro del proceso CM-003-2024.

Que el día 18 de abril de 2024 se publicó el informe de evaluación preliminar, en el cual se otorgó plazo hasta el 23 de abril a las 07:00 p.m. para que los interesados presentaran las subsanaciones solicitadas y las observaciones que estimaran pertinentes.

Que durante el término señalado se presentaron subsanaciones al informe preliminar, que una vez termino el traslado del informe preliminar el día 24 de abril de 2024, allegaron observaciones al informe por parte de ROBLE INGENIERIA SAS, JORGE ENRIQUE OCAMPO GUTIERREZ Y VAURAS INGENIERIA SAS, que el Comité Evaluador analizó y dio respuesta a través de mensajes públicos en la Plataforma SECOP II y en el Informe de Evaluación Definitivo, publicado el 02 de mayo de 2024, encontrándose el siguiente resultado:

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO
1	CONSORCIO ROJAS INCO 2	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	SIDICON S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	ANDRES MARIN MARMOLEJO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	VAURAS INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CM-2024	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	JHON ALEXANDER GARCIA GIRALDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	RICARDO TABARES GONZALEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	JORGE ENRIQUE OCAMPO GUTIERREZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

9	ROBLE IGENIERIA S.A.S	[illegible]	CUMPLE	[illegible]	[illegible]
10	ALEXANDER RESTREPO AGUDELO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
11	CONSORCIO CASTRO EFECTUAR	ESPERAR	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	GIRALDO OCAMPO MONTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	CONSORCIO WFP COMUNAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	CONSORCIO S&J INTERVENTORIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que así las cosas el puntaje final quedó de la siguiente manera:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PUNTAJE
1 CONSORCIO S&J INTERVENTORIA	99,75
2 VAURAS INGENIERIA SAS	98,09
3 RICARDO TABARES GONZALEZ	97,29
4 CONSORCIO WFP COMUNAS	87,12
5 CONSORCIO CASTRO EFECTUAR	85,11
6 GILDARDO OCAMPO MONTES	81,00
7 JOHN ALEXANDER GARCIA GIRALDO	75,76

Que, en consecuencia, el Comité evaluador recomienda al ordenador de gasto adjudicar el contrato, derivado del proceso de Concurso de Méritos **CM-003-2024**, a **CONSORCIO S&J INTERVENTORIA**, conformado por JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS con CC 9.976.664, JORGE ALIRIO SILVA LOPEZ con CC6.757.420 representante legal de SYC S.A.S

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS CM-003-2024**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA JURIDICA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 1 – ATARDECERES; COMUNA 2 – SAN JOSE; COMUNA 3 - CUMANDAY Y COMUNA 11 – MACARENA; COMUNA 4 – LA ESTACIÓN; Y LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BULEVARES EN LA CIUDAD DE MANIZALES** al **CONSORCIO S&J INTERVENTORIA** conformado por JULIAN ANDRES GIRALDO GALVIS con CC 9.976.664, JORGE ALIRIO SILVA LOPEZ con CC6.757.420 representante legal de SYC S.A.S, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COP ($ 199.949.988.00), DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales,

03 MAYO 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MANUEL GARCIA MONTES
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó : Daniela Correa Gómez- Profesional Universitaria- Secretaría Jurídica.
Aprobó: Santiago Loaiza Salazar - Profesional Especializado - Secretaría Jurídica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES